



LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO

PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO

PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

I. Resumen Ejecutivo

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar y contratar al (los) proponente(s), con el cual (cuales) se firmará(n) un Contrato Marco para brindar el suministro de electrodomésticos a las entidades del Estado, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Especificaciones Técnicas indicadas en este pliego de cargos.

Licitación: N° **2010-1-27-0-99-LM-000627**, de Convenio Marco para el suministro de Electrodomésticos a las entidades del Estado.

1. Participantes: Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de cargos.
2. Entidad licitante: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Reunión Previa y Homologación:
 - Fecha: **05 de julio de 2010**
 - Hora: **10:00 a.m.**
 - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.

4. Aclaraciones: Deberán ser realizadas a través del correo electrónico politicas@panamacompra.gob.pa.

Plazo: 28 de julio de 2010 o el día hábil anterior a la presentación de propuestas.

Respuestas: estarán disponibles en la página web www.panamacompra.gob.pa,

Convenio Marco, Licitación para Convenio Marco para brindar suministro de electrodomésticos a las Entidades del Estado N° 2010-1-27-0-99-LM-000627

5. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes, dentro de su propuesta deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
6. Presentación de Propuestas: La propuesta deberá ser presentada impresa en sobre cerrado, la cual deberá ser entregada preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos.

La copia digital deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica en Excel.

7. Idioma: Español.
8. Fecha de Presentación de Propuestas:
- Primera fecha: **29 de julio de 2009**
 - Hora: **9:30 am a 10:30 am.**
 - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
9. Apertura de Propuestas:
- Primera fecha: 29 de julio de 2010
 - Hora: 10:31 am.
 - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
11. Criterios de Evaluación: Se realizará por renglón, el cual está conformado por el número de renglón que corresponde al producto específico, sobre la base del criterio Precio.

12. Adjudicación: La DGCP procederá a adjudicar por cada renglón en cada una de las regiones, al(los) proponente (s) al comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos. En el evento que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos se procederá a declarar desierto el acto, o los respectivos renglones, según corresponda.

 13. Condiciones Especiales: Contentivo en el capítulo II, establece de manera imperativa todos los requisitos y exigencias contenidas en el presente pliego.
-

CAPÍTULO I

PLIEGO DE CARGOS CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de la entidad.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS

3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por un traductor público autorizado y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello.

4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y leyes especiales o complementarias que rigen esta materia, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en el pliego de cargos y el contrato.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas del procedimiento administrativo general establecido en la Ley No. 38 de 2000 y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario antes de la celebración del acto, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN SOLICITADA

En los actos públicos cuyo monto no exceda los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00), se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud, y la misma no afectará la fecha programada del acto público, salvo en aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de cinco (5) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía

excede treinta mil balboas (B/.30,000.00) y no supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00); y no menor de ocho (8) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, cuando el monto supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIOS DE PROPUESTA

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa o representante debidamente autorizado, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en esta materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas, tienen que estar notariadas
6. Los factores objetivos de selección,
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago,
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos,
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato,
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad,
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable en caso de incumplimiento
14. Incentivos, si proceden,
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

18. MULTA

La multa será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

La entidad licitante podrá incluir en el pliego de cargos, el reconocimiento a favor del contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no

podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la entidad licitante.

19. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY Nº 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO: Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo

administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

20. ACCIÓN DE RECLAMO

Todos los proponentes que se consideren afectados por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta sin exceder la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00) en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) en el caso de obras.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO

La presente licitación tiene como objetivo principal la selección y contratación de los proponentes con la oferta económica más beneficiosa para el Estado para el Suministro de Electrodomésticos para las entidades del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS

El suministro requerido mediante el presente acto público está compuesto por cada uno de los productos descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Cargos.

3. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

La presente Licitación tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República el día antes de la expiración del convenio, o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

4. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas técnicas y económicas contenidas en el documento de la propuesta deberá ser presentada de forma impresa y en medios de almacenamientos de datos.

La propuesta deberá ser presentada en idioma Español. Tanto las ofertas técnicas como las económicas deberán ser presentadas en original a través de los formatos que la DGCP establezca en este pliego de cargos y que estarán disponibles en la página web www.panamacompra.gob.pa.

La propuesta en forma impresa deberá aportarse en sobre cerrado y preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos, la cual deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica en Excel.

Para la presentación de la propuesta económica, el participante deberá completar y entregar el “Formulario de Propuestas”, que se encuentra en el capítulo IV y adjuntarle el “Formulario de Propuesta Económica” entregado en Excel. El “Formulario de Propuesta Económica” deberá ser completado obligatoriamente en todas sus pestañas y entregado en formato Excel, impreso y en PDF.

Dentro del formulario de la propuesta el proponente debe incluir un descuento para las regiones a ofertar. Los descuentos ofertados deberán detallarse solamente en enteros. (Ej. 10%.)

Los precios ofertados deberán ser en moneda local y deben detallarse solamente hasta los centésimos (entero y dos decimales), sin incluir el impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Este último será incluido por las entidades del sector público una vez se formalice el contrato u orden de compra respectiva.

Los costos adicionales por región en la Modalidad de Entrega en el Almacén del Proveedor no podrán ser mayores a los siguientes porcentajes del producto:

REGIÓN	PORCENTAJE ADICIONAL PERMITIDO
Región 1: Provincia de Panamá Región 2: Provincia de Colón Región 3: Provincia de Coclé	3%

Región 4: Provincia de Veraguas	5%
Región 5: Provincia de Herrera	
Región 6: Provincia de Los Santos	
Región 7: Provincia de Chiriquí	
Región 8: Provincia de Bocas del Toro	

Ejemplo: Se encuentra en la Región 1 Provincia de Panamá y desea ofertar para la región 3 de Provincia de Coclé:

$$\begin{aligned} \text{Precio total del Producto} &= \text{Precio Región1} + (\text{Precio Región1} \times \text{Porcentaje Adicional}) \\ &= 5.00 + 5.00 (3\%) \end{aligned}$$

$$\text{Precio total del Producto} = \$5.15$$

4.1. Productos a Ofertar:

Productos que deberán ser cumplidos según el requerimiento de cada entidad en tiempo y lugar de entrega, descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas. A continuación los productos a ofertar:

- a. Hornos Microondas
- b. Tosta Horno
- c. Cafeteras
- d. Refrigeradoras
- e. Estufas
- f. Dispensadores de agua
- g. Abanicos
- h. Acondicionadores de Aire
- i. Televisión
- j. Reproductor y Grabador de audio y video
- k. Cámaras fotográficas
- l. Cámaras de Video

4.2. Región de Entrega:

Es la región que da la posibilidad al proveedor de establecer diferentes propuestas según su capacidad comercial. Las regiones de entregas se detallan a continuación:

Región 1: Provincia de Panamá

Región 2: Provincia de Colón

Región 3: Provincia de Coclé

Región 4: Provincia de Veraguas

Región 5: Provincia de Herrera

Región 6: Provincia de Los Santos

Región 7: Provincia de Chiriquí

Región 8: Provincia de Bocas del Toro

Observación: Los proponentes que deseen presentar propuesta para la Región 7, tendrán que presentar de forma obligatoria propuestas con los mismos productos para la Región 8, así como también los que deseen ofertar para la Región 1 tendrán que presentar de forma obligatoria propuestas con los mismos productos para la Región 2.

4.3 Lugar de Entrega:

- Para la modalidad de entrega en el almacén de la Entidad queda establecido como la ubicación física en donde las diferentes entidades podrán solicitar la entrega de los productos ordenados.
- Para la Modalidad de retiro en el almacén del proveedor queda establecido como la ubicación física en donde los proveedores tienen establecido su negocio.

4.4 Registro de Proponente:

Los proponentes interesados en participar en esta licitación de Convenio Marco, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes con anterioridad al momento de la apertura de la propuesta indicado en el respectivo aviso de convocatoria

4.5 Identificación de la propuesta:

Cada proponente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la siguiente identificación e información en la leyenda:

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

SEÑORES: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROPONENTE _____

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N°.....

CIUDAD DE PANAMÁ, ____ DE _____ DE 2010.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA

5.1. Cada Proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el "Formulario de Propuesta" (Documento no subsanable) incluido en el Pliego de Cargos. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. Por tratarse del documento en el que el proponente formaliza su propuesta, el mismo no es subsanable.

5.2. **Presentación de la Información:** Los documentos que deberán adjuntarse al "Formulario de Propuesta", en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos son los siguientes:

5.2.1. Fianza de Propuesta, debidamente firmada por el representante legal.

5.2.2. Poder especial autenticado por Notario Público, a favor del apoderado autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.

5.2.3. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa. De autorizar a un apoderado en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte del apoderado.

5.2.4. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su

representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.

- 5.2.5. Paz y Salvo de Rentas vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.
- 5.2.6. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social vigente en la que se haga constar que el proponente no está obligado a inscribirse o afiliarse al régimen de la Caja del Seguro Social.
- 5.2.7. Presentar original o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público de la Licencia o Registro Comercial o Aviso de Operación para la venta de los productos ofertados. La empresa deberá contar con dos (2) años mínimo de antigüedad en el mercado de los productos indicados en esta licitación.
- 5.1.8. Los proponentes de la Región 1 requerirán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, que reflejen 5 cifras altas como mínimo, misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria.
- 5.1.9. Certificación del fabricante por cada una de las marcas propuestas, en la que se indique que el proponente ha sido distribuidor. Los proponentes que oferten equipos (acondicionador de aire, refrigeradoras, televisión, cámaras, reproductor y grabador de audio y video, horno microonda, tosta horno, cafetera, estufa, abanicos, dispensador de agua) deberán ser distribuidores por los últimos dos (2) años, como mínimo.
- 5.1.9.1. En caso que el proponente no sea el distribuidor autorizado por el fabricante, deberá aportar carta de su distribuidor o mayorista donde lo certifique como su cliente. Y a la vez el distribuidor autorizado por el fabricante deberá certificar dicha relación comercial, por cada una de las marcas ofertadas. Para los proponentes que oferten equipos (acondicionador de aire, refrigeradoras, televisión, cámaras, reproductor y grabador de audio y video, horno microonda, tosta horno, cafetera, estufa, abanicos, dispensador de agua) dicha carta

deberá certificarlos como cliente por los dos (2) años, como mínimo y a la vez el distribuidor autorizado por el fabricante deberá certificar dicha relación comercial por los últimos dos (2) años.

5.1.10. Patente de la marca registrada original o copia autenticada por Notario Público, misma que deberá contar con una vigencia no menor a dos (2) años, en caso que el proponente sea dueño de la marca a proponer.

5.1.11. Declaración Jurada para aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada (para aplicación de medidas de retorsión).

5.1.12. Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía y de los requerimientos mínimos, firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser cotejada por Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de declaración jurada.

5.2.13. Fotografías impresas de los renglones a cotizar, con una breve descripción técnica del producto o catálogo donde indique las especificaciones del producto. Será de estricta obligatoriedad indicar el número de renglón que representa, en caso contrario, no se estimará la oferta para dicho renglón.

Cada uno de los documentos arriba señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis o evaluación. Los mismos son subsanables excepto el Formulario de Propuesta y la Fianza de Propuestas cuando el monto y el término sean inferiores a lo solicitado en este pliego de cargos.

Los documentos antes listados o cualquier otro que provienen del exterior, deberán estar en idioma español o debidamente traducidos a éste y estar debidamente notariados y autenticados por las autoridades Consulares respectivas, y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán contar con el sello de Apostilla. Cuando se trate de catálogo o documentación técnica pueden estar en idioma inglés o español.

6. REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

7. TÉRMINO PARA SUBSANAR FALLAS

Si durante el acto de recepción de propuestas, quien presida el acto o el proponente hace el llamado de atención respecto a la presentación de algún documento solicitado como requisito pero no cumple, los mismos podrán subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto público, hasta las 4.00 p.m. en Calle 50, Plaza Credicorp Bank Panamá, Piso 8, distrito y provincia de Panamá.

Transcurrido el término que menciona el párrafo anterior, no se permitirán subsanar fallas de cualquiera de los requisitos listados en el Pliego de Cargos. Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de evaluación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos. Los únicos documentos que no son subsanables son el formulario de propuestas y la fianza de propuestas.

8. PROPUESTAS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Dos o más personas naturales o jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los proponentes podrán participar en una sola asociación o en un solo consorcio; se descalificarán las ofertas presentadas por distintas asociaciones en participación o grupos, o por distintos consorcios, en los cuales figure como participante una misma sociedad.

Las ofertas presentadas por una asociación en grupo o por un consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 8.1. Junto con la oferta se deberá presentar una carta de intención de constitución del consorcio o asociación accidental firmado por todos los integrantes de la asociación en grupo o del consorcio, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.
- 8.2. En adición a lo anterior, cada integrante de la asociación accidental o consorcio, deberá aportar la documentación relativa a la certificación del Registro Público, copia de cédula de sus representantes legales, poderes, paz y salvo de rentas y de Caja de Seguro Social (cuota obrero patronal), declaración jurada sobre las medidas de retorsión que se solicita en el pliego de cargos para los proponentes. Para el resto de la documentación exigida basta con el cumplimiento por parte de uno de los integrantes de la asociación accidental o consorcio.

El modelo de Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Los miembros del Consorcio proponente que sea beneficiado con la adjudicación, deberá constituir el consorcio, asociación accidental o Joint Venture, antes de la firma del Convenio Marco.

9. FIANZA DE PROPUESTA

Los Proponentes, deberán presentar conjuntamente con su oferta la fianza de propuesta, por la suma de TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00) según Resolución N° 18 del 30 de abril de 2010 aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la validez de la misma será de ciento veinte (120) días calendarios de vigencia.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego de cargo. (Artículo 87 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006).

De formalizarse una orden de compra por una entidad la cual supere los TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), el proveedor deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, una Fianza de Cumplimiento emitida a nombre de la entidad contratante y de la Contraloría General de la República.

En general será subsanable cualquier error que no verse sobre el monto de la propuesta y sobre el término de validez de la fianza. Si la fianza está dirigida solamente a nombre de la Dirección General de Contrataciones Públicas o de la Contraloría General de la República podrá ser subsanada adicionándole la titularidad de la entidad faltante.

El período de subsanación está dado en el punto 7 de las Condiciones Especiales de este Pliego de Cargos. El modelo de la Fianza de Propuesta se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Solo las compañías de seguro y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y la

Superintendencias de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar obligaciones de un contratista del Estado.

10. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por los proponentes, adjudicará dicho acto público a uno o más proponentes que hayan cumplido con los criterios de selección. En el evento de que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos, se procederá a declarar desierto el acto o los respectivos renglones, según corresponda.

En los casos en los que se presente un sólo proponente, y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adjudicarle a ese único proponente siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se considerarán aquellos productos que contengan claramente su tipo, marca, modelo, casa productora y país de origen y demás información solicitada en el archivo de Excel. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo III del presente pliego de cargos.

12. SOLICITUD DE CAMBIOS DE MODELO DE PRODUCTOS

En caso de que un modelo de equipo, sea discontinuado en el mercado por el fabricante y dicho equipo sea reemplazado por uno de igual marca y con iguales o superiores características y especificaciones técnicas, el proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el reemplazo del modelo mediante nota firmada por el representante legal y deberá presentar nota original emitida por el fabricante donde certifica que el producto ha sido discontinuado y sustituido por un nuevo modelo. Luego de realizar las evaluaciones necesarias, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobará o rechazará la solicitud. Para todos los casos el precio que se tomará en cuenta será el registrado en la última mejora de precios.

13. CONTRATO DE CONVENIO MARCO

Una vez adjudicado el acto de licitación para convenio marco al(los) proponente (s) favorecido (s), se procederá a formalizar mediante un contrato convenio marco, las condiciones generales y particulares con cada uno.

Para la formalización del contrato de convenio marco los proveedores seleccionados, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes que administra la DGCP.

El contrato que formalice el convenio marco no requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República por no conllevar la erogación de fondos públicos. Sin embargo, las órdenes de compra que emitan las instituciones del Estado para la adquisición de los productos o servicios bajo la modalidad de convenio marco deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

14. INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Una vez ejecutoriada la Resolución por la cual sea adjudicado el acto de licitación para convenio marco por la Dirección General de Contrataciones Públicas y perfeccionado el correspondiente Convenio Marco con el/los proponente (s) favorecido (s), se procederá a incluir los productos o servicios que contiene este convenio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

Para la incorporación de los productos adjudicados al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, los adjudicatarios estarán obligados a proporcionar a la DGCP, los siguientes requerimientos:

- Fotografías de los productos ofertados, las cuales deberán ser entregadas a la DGCP en Archivos de imágenes en formatos .jpg, .gif o .tif (de dimensión 720 x 540 pixeles y no superior a 180 Kb.).
- Los proponentes deberán entregar como complemento sus precios para el público en general de todos sus servicios o productos a ofertar.
- Entrega de manuales de propietario, ficha técnica y toda documentación extra que aporte en la descripción del producto y apoya en el mejor uso del mismo.

Esta documentación debe ser aportado en formato PDF. Este requerimiento se entenderá como un valor agregado y no será motivo de no adjudicación de un espacio en el Catálogo Electrónico.

Estos requerimientos deberán ser remitidos a esta entidad a más tardar al momento de la firma del contrato de este convenio.

15. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el tiempo para realizar el despacho de los productos en el lugar indicado por la Entidad.

Modalidad de Entrega en Almacén de la Entidad: Los tiempos de entrega para órdenes de compra con montos mayores a cincuenta balboas (B/.50.00), para todas las regiones son los siguientes:

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 5	3 días hábiles
6 a 10	5 días hábiles
11 a 20	10 días hábiles
21 o más	15 días hábiles

Para los Acondicionadores de Aires el plazo de entrega e instalación para todas las regiones sería el siguiente:

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 20	5 días hábiles
Más de 21	10 días hábiles

Modalidad de Retiro en Almacén del Proveedor: Esta modalidad aplicará para todas las regiones ofertadas y para todas las órdenes de compra sin tomar en cuenta el total de la orden. Para esta modalidad se exceptúan los acondicionadores de aires.

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 20	2 días hábiles
Más de 20	5 días hábiles

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra, por lo que transcurrido los dos días de su notificación, empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

En caso de retraso en la entrega en el almacén de la entidad o de no contar con los productos al momento del retiro en el almacén del proveedor, la entidad podrá aplicarle la multa correspondiente, la cual podrá encontrar en el punto 17 del presente capítulo.

16. FORMA DE PAGO

Convienen las partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán al proveedor, las sumas correspondientes al suministro, previa presentación de la Gestión de Cobro o Cuenta contra el Tesoro Nacional.

Las entidades del Estado realizarán los pagos dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

17. MULTA

Cuando el proveedor entregue fuera del término establecido en la Orden de Compra que emitan las entidades públicas éstas aplicarán una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar por el contratista.

La entidad licitante podrá incluir en el pliego de cargos, el reconocimiento a favor del contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la entidad licitante.

18. TROPICALIZACIÓN

Todos los productos ofertados deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la ubicación geográfica de la República de Panamá.

19. PERIODO DE GARANTÍAS

El período de garantía debido a desperfectos de fábrica, para responder por los defectos de los bienes suministrados bajo este Contrato, para los equipos será según la establecida por el fabricante la cual no podrá ser menor de un (1) año, tal como se muestran en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III. La garantía no incluye trabajos de mantenimiento, ni reparación de daños por falta de este o por mal uso del producto.

19.1. El período de garantía debido a desperfectos de fábrica, para responder por los defectos de los bienes suministrados bajo este Contrato, será de la siguiente manera:

- Hornos microondas un (1) año o superior a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas a excepción del plato.
- Cafeteras, tosta hornos y Abanicos un (1) año o superior a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas.
- Estufas un (1) año o superior a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas a excepción de los quemadores.

- Reproductor y grabador de audio y cámaras fotográficas y filmadoras un (1) año o superior a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas.
 - Televisión un (1) año o superior a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas.
 - Refrigeradoras y Acondicionadores de Aires tres (1) años o superior en piezas y de cinco (3) años o superior cuando se trate de compresor.
- 19.2. Para los equipos como Estufa, Refrigeradora, Acondicionador de Aire, Televisión, la garantía será en sitio, para las regiones en los Distritos cabecera de cada provincia; y para la Región 8 será en la Provincia de Chiriquí. Una vez seleccionados los proveedores estos deberán aportar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el listado de los centros técnicos autorizados por su empresa, según las regiones en que se realiza la entrega, indicando el responsable en el lugar definido.
- 19.3. El Contratista deberá corregir dentro de los términos de la garantía, todos los defectos, fallas, vicios redhibitorios o deficiencias que sean descubiertos dentro del período de garantía, lo cual incluirá los gastos de reexportación hasta fábrica al igual que su retorno cuando en este período se reexporten los productos defectuosos. Para los efectos de la garantía, el proveedor deberá considerar lo siguiente:
- 19.3.1. Si la atención de las fallas o los defectos requiere del equipo en la entidad estatal, el proveedor proporcionará al Estado, dentro de un período máximo de 72 horas, un equipo transitorio de iguales o superiores características técnicas, durante todo el período que dure la reparación, siempre que no exceda de treinta (30) días calendarios.
- 19.3.2. Si la atención de las fallas o los defectos supera los treinta (30) días calendarios antes indicado, el proveedor deberá reemplazarlo por un equipo nuevo de iguales o superiores características técnicas.
- 19.3.3. Los derechos y recursos concedidos a las Entidades, bajo este punto no tiene el propósito de ser exclusivos, ni tampoco impiden el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso previsto por el Contrato o por Ley con respecto a Suministros no satisfactorios ejecutados por el proveedor.
- 19.3.4. Las disposiciones de este punto son adicionales a cualquier garantía o condición de seguro establecida por el fabricante. Las garantías o

condiciones de seguro del fabricante que cubran un período de tiempo mayor que el período de garantía especificado aquí, no deberán ser modificadas ni anuladas por ningún requisito de este punto.

20. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO

Si a juicio de entidades públicas, los bienes no se reciben a conformidad o el Proveedor no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar los productos o podrán ordenar al Contratista la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

20.1. Será también a cargo exclusivo del Contratista, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del Suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros o averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las Entidades.

20.2. También se considerará incumplimiento del Contrato, cuando el Contratista, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, se rehusase a hacer la reparación, la corrección o la reposición que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de 10 días calendario, a contar de la fecha de notificación, sin causa justificada. Siendo así, las entidades antes citadas determinarán la conveniencia el procedimiento de resolución administrativa de las órdenes de compra.

De las actuaciones arriba descritas, las entidades públicas, deberán remitir una solicitud de sanción administrativa a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) indicando lo ocurrido, identificando la orden de compra, el acto público correspondiente y el proveedor, para tomar las acciones pertinentes.

21. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS EN EL SITIO DE ENTREGA

El Contratista deberá indicar los mecanismos adecuados de manejo, descarga y almacenaje, que deben cumplir las entidades públicas, para evitar situaciones de pérdidas, corrosión, daño o distorsión por agentes atmosféricos, como también contra el ingreso de materias extrañas y otras alteraciones. El Proveedor deberá proporcionar un manual de manejo de los productos ofertados, de requerirlo el producto, para incluirlo en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

22. RELACIÓN COSTO BENEFICIO

En atención al artículo 110 del Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Artículo 22 del Decreto No. 188 de 27 de noviembre de 2009, la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá tomar en cuenta la relación costo-beneficio que el producto o servicio ofertado mantenga. Se entiende como relación costo-beneficio el factor de calidad con respecto al precio ofertado, el cual podrá ser comprobado por la Comisión Verificadora de cada licitación de convenio marco, a fin de determinar la adjudicación o no de las ofertas. Para todos los efectos legales, se considerará el Estado como consumidor.

Esta relación costo beneficio será evaluada en los siguientes momentos:

- Evaluación de Propuestas: Se realizará sobre el precio de todas las ofertas entregadas por los proponentes para cada renglón y/o de los productos o suministro que estén disponibles en el mercado con iguales especificaciones que las estipuladas en este pliego de cargos para el renglón correspondiente. De presentarse un solo proponente para uno o varios renglones, su oferta será evaluada en atención al precio de mercado, correspondiente a las especificaciones contenidas en el pliego de cargos para dicho renglón.
- Durante la vigencia del Contrato de Convenio Marco: Se realizará la comparación entre los productos y/o suministro que estén disponibles en el mercado con iguales requerimientos a los establecidos en este pliego de cargos y según los renglones adjudicados en la Licitación de Convenio Marco y que fueron incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, deberá evaluar la relación costo-beneficio de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo, y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación en el sistema electrónico de aquellos renglones que no representen una buena relación costo-beneficio.

23. DESACTIVACIÓN DE PRODUCTO POR MALA CALIDAD

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, deberá evaluar la calidad de los productos de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo. Esta evaluación se realizará a solicitud de tres o más inconformidades del mismo producto presentada por las entidades públicas, el análisis se realizara en conjunto con el proveedor y una de las entidades que haya presentado la inconformidad del producto y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación del producto en el Catálogo Electrónico, hasta que el mismo mejore las especificaciones técnicas de ser necesario para brindar un producto de buena calidad.

24. CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y CENTRO DE SERVICIO TÉCNICO

El proponente de cualquiera de los equipos ofertados, deberá contar con un centro de llamadas para atención al cliente y/o contacto asignado por parte de la empresa. Adicional el proponente deberá contar con un centro de Servicio Técnico autorizado por la marca propuesta, el cual debe estar ubicado en Panamá. Los proponentes deben ofrecer dos centros de Servicio en idioma español. A continuación la descripción de los centros de atención:

24.1. El centro de servicio de atención al cliente o contacto asignado por parte de la empresa para cualquier consulta de las entidades a nivel Nacional. El mismo deberá ser de forma gratuita o número nacional en un horario laboral de lunes a viernes.

24.2. Centro de Servicio Técnico Autorizado para reporte de fallas y soporte técnico a los productos adquiridos por las entidades. El mismo deberá ser de forma gratuita o número nacional de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Este servicio debe poder ser contactado vía telefónica o fax utilizando números nacionales, correo electrónico o Web.

25. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

25.1 El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso, cuando se trate de productos; y el mejor precio unitario o por volumen, además de la disponibilidad requerida por la entidad contratante, cuando se trate de servicios. De manera excepcional la entidad podrá escoger a un proveedor distinto al de mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará o desaprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad. (Decreto Ejecutivo 188 de 2009)

25.2 Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Cuando los productos o servicios que requieran se encuentren listados en dicho Catálogo, procederán obligatoriamente a adquirirlos de los contratistas adjudicados mediante la licitación para convenio marco.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva.

Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

26. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor presentara una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

EL PROVEEDOR, una vez la entidad contratante le notifique la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), EL PROVEEDOR garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los bienes suministrados, por un

período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

27. DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Según lo dispuesto en la Resolución N° 004 del 21 de enero de 2010 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, cuando las Entidades del Estado generen una orden de compra que exceda la suma de tres millones de balboas (B/. 3, 000,000.00), amparada en un convenio marco, y el adjudicatario sea una persona jurídica, el tesorero de la sociedad, deberá presentar a dicha Entidad una declaración jurada donde conste que sus acciones son nominativas y los nombres y número de cédula de identidad personal de los tenedores de cada una de estas acciones nominativas. Se exceptúan de esta disposición, las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, todo esto en conformidad con el artículo 24A de la Ley 22 de 2006, tal cual fue adicionado por el artículo 9 de la Ley 69 de 2009.

28. MEJORA DE LA OFERTA EN EL CATALÓGO ELECTRÓNICO

Según la Resolución 30-2009 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se entenderá que la “MEJORA DE PRECIO” consistirá en la disminución del precio ofrecido al Estado de los bienes o servicios objeto de un Convenio Marco e incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

El precio mejorado será garantizado por el proveedor hasta tanto dure la vigencia del Convenio o hasta tanto dicho contratista formalice una nueva mejora, disminuyendo el último precio ofrecido.

Mientras esté vigente un Convenio Marco, los proveedores, constituidos como partes podrán mejorar el precio ofrecido al Estado, para adquirir sus bienes o servicios.

Para formalizar la mejora de precio, los contratistas que hayan celebrado un Convenio Marco con la Dirección General de Contrataciones Públicas, utilizarán las vías habilitadas para cada uno de los Convenios, conforme a las siguientes modalidades.

Forma Presencial:

Para formalizar la mejora de precio de acuerdo a esta modalidad, los proveedores que hayan celebrado un Convenio Marco con la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberán comunicar formalmente a la Dirección, la mejora del precio de sus productos o servicios, en forma impresa y en sobre cerrado, el cual deberá indicar la frase "MEJORA DE PRECIO", el Número y Nombre del Acto.

La notificación de la mejora de precio, deberá realizarla el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el respectivo proveedor, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en días hábiles y en el horario de trabajo de ésta Dirección a más tardar a las 10:00 a.m. del día de la apertura de dichas mejoras de precios, los días miércoles, cada catorce (14) días.

Vencida la hora de la notificación de la mejora de precio, la apertura de los sobres se realizará a las 10:01 a.m., con la presencia de los interesados. En caso de que dicho día resulte ser un día inhábil, se extenderá la notificación de mejoras de precio al siguiente día hábil; así como la correspondiente apertura de los sobres, por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Posterior a la Apertura de sobres, se procederá a registrar las mejoras de precio por proveedor en un Acta, que será enviada por correo electrónico a los proponentes del Convenio Marco respectivo.

Verificada la identidad de quien haya presentado la mejora de precio en la modalidad presencial, la Dirección General de Contrataciones Públicas contará con tres (3) días hábiles para actualizar la información en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

Vía Web:

Esta modalidad será realizada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará a los proveedores del Convenio Marco, a través de una identificación de usuario y contraseña, a fin de que puedan mejorar y actualizar sus precios. El uso de esta modalidad será obligatoria en aquellos convenios Marco cuya administración haya sido habilitada vía Web.

La notificación de la mejora de precio, deberá ser realizada por el usuario responsable del manejo del Sistema acreditado por el respectivo proveedor, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, a más tardar a las 10:00 a.m., del día del cierre para efectuar las mejoras, los días miércoles, cada catorce (14) días. En caso de que este día resulte inhábil, la notificación de la mejora de precios vía web, se efectuará hasta el día hábil siguiente.

Vencida la hora de la notificación de mejoras de precios, el Sistema permitirá que los interesados puedan emitir un reporte vía electrónica, de todas las mejoras de precios realizadas en el Convenio Marco respectivo.

Posterior a la hora de cierre, iniciará el proceso de actualización de precios en el Sistema, que no podrá ser mayor a tres días hábiles.

29. INICIO DEL SUMINISTRO

El Contratista deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que el Proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra, por lo que transcurrido los dos días de su notificación, empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

30. SOLICITUD DE RETIRO DEFINITIVO DEL CATALÓGO ELECTRONICO

El proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para actuar en nombre del Contratista.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. De haberse emitido una orden de compra antes de que el contratista haya solicitado el retiro definitivo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el contratista está obligado a cumplir dicha orden u órdenes de compra.

31. RETIRO TEMPORAL DEL CATALÓGO ELECTRONICO

En caso que el proveedor reciba, de varias entidades públicas, órdenes de compra que contemplen pedidos voluminosos y cuyos términos de entrega sean simultáneos, provocándole un desabastecimiento momentáneo, podrá efectuar el retiro temporal del renglón que sufre la situación descrita, aplicando para todas las regiones del Catálogo Electrónico. Concluido el período del retiro temporal, el proveedor podrá reactivarse nuevamente en el Catálogo Electrónico sin intervención de la Dirección General de Contratación Públicas.

El proveedor podrá realizar el retiro temporal de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, vía web a través de una identificación de usuario y contraseña que la Dirección General de Contrataciones Públicas proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el Sistema Electrónico “PanamaCompra”, para el Convenio Marco en que opere.

En su defecto, el representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado para actuar en nombre del Contratista, notificará a la Dirección General de Contrataciones Públicas su necesidad de retiro temporal del Catalogo Electrónico y concluido el período de suspensión, el proveedor solicitará su reactivación.

De haberse emitido una orden de compra antes de que el contratista haya realizado el retiro temporal, el contratista está obligado a cumplir dicha orden u órdenes de compra.

**En situaciones excepcionales debidamente comprobadas como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, un proponente podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar el o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

32. PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA

No se concederán prórrogas al término de entrega, debido a que el proveedor deberá solicitar un retiro temporal o definitivo al momento de un contratiempo. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la multa correspondiente la cual podrá encontrar en el punto 24 del presente capítulo. El proveedor que reciba una orden de compra por debajo de los TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), está en la obligación de hacer la entrega del producto o adquisición solicitada.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la resolución administrativa del contrato, la cual se efectuará por medio de acto administrativo debidamente motivado. La entidad que se vea agraviada deberá notificar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el incumplimiento del contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, el contratista se hará merecedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en el artículo 102 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación, la cual será de tres meses a tres años, dependiendo de la reincidencia, de la cuantía del contrato y de la gravedad o el daño ocasionado al Estado por su incumplimiento.

La inhabilitación decretada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, solo tiene efectos hacia el futuro; por lo tanto, alcanza únicamente los actos de selección de contratista, la contratación directa y los contratos nuevos que se inicien con posterioridad a la resolución ejecutoriada que decreta la inhabilitación respectiva.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

Las especificaciones técnicas listadas, son las mínimas requeridas por el Estado, por lo que cada proponente debe plasmar en su propuesta, las especificaciones particulares del producto que propone para cada región.

1.1. Unidad de empaque: El precio por producto deberá ser presentados por unidad.

1.2. Características del Producto: Todo los productos a cotizar por los proponentes deben ser nuevos y debe contar con las descripciones establecidas en el pliego.

1.3. Condiciones para la Instalación de Acondicionadores de Aires:

El proveedor procederá a la instalación dentro de un período de 5 días hábiles, previa coordinación por escrito de entidad-proveedor. Para llevar a cabo la instalación, la entidad deberá contactar al proveedor una vez este refrendada y publicada la orden de compra, con el propósito de que éste (el proveedor) inspeccione el área de ubicación del equipo y determine los materiales adicionales a requerir de ser necesario para que la entidad pueda tramitar la compra correspondiente.

Si después que el proveedor haya entregado el equipo y no se haya podido instalar debido a que las Entidades no han efectuado la compra de los demás materiales, de ser necesario pasado 15 días hábiles la Entidad deberá dar el recibido conforme al proveedor, y éste presentar una carta de compromiso de instalación del equipo.

Si previa coordinación de entidad-proveedor, el proveedor no ha instalado después de 15 días hábiles la entidad deberá proceder con el cobro de la multa, según lo estipula el punto 17 del capítulo II.

El proveedor procederá a entregar el equipo dentro del término de entrega estipulado en el punto 15 del capítulo II.

Para la familia de acondicionadores de aires en su precio final deben incluir la instalación básica con uso del equipo recomendado por el fabricante para el fiel cumplimiento de las garantías del equipo entendiéndose como instalación básica lo siguiente:

Para los aires acondicionados tipo Split y piso/techo estos deben de tener 15 pies de tuberías termostática y 15 pies de tuberías eléctrica además de un dispositivo de control remoto inalámbrico para su debido funcionamiento con base para que se pueda instalar a la pared.

- 1.3.1. Además se fijara a una pared firme y fuerte (en los Split) la placa de metal de la unidad evaporadora.
- 1.3.2. Se hará un orificio en la pared para pasar a través de este las diferentes tuberías de refrigeración, drenaje y cables.
- 1.3.3. Se colocara la unidad condensadora en la parte exterior del lugar donde se fijo la unidad evaporadora.
- 1.3.4. De ser necesario se le recargara refrigerante a la unidad.
- 1.3.5. Se repellara parcialmente todo lo que se pique.
- 1.3.6. Acoplado de tuberías.
- 1.3.7. Realizar pruebas de arranque, verificación de presión, voltaje, amperaje y temperatura.
- 1.3.8. Limpieza general del área afectada.
- 1.3.9. Arranque y adiestramiento básico del uso del control remoto.

Para los aires acondicionados tipo ventana.

- 1.3.10. La amplitud o perforación de la pared.
- 1.3.11. De ser necesario achicar o agrandar huecos o cortar barrotes.
- 1.3.12. Los materiales para la instalación de equipo, repello y/o a los lados con madera tipo playwod.
- 1.3.13. Limpieza general del área afectada.

La instalación básica no incluye lo siguiente:

- 1.3.14. Trabajos eléctricos.
- 1.3.15. Pase de material sobre cielos rasos de cualquier material que tenga que ser roto para el cumplimiento del mismo (madera, gypsum, techos, losas).
- 1.3.16. Instalación de las tuberías y demás materiales dentro de mangas de pvc, paredes, pisos, losas (empotradas)

- 1.4. Las variaciones de tamaño de todas las dimensiones detalladas en estas especificaciones se evaluarán con una tolerancia de 5% hacia arriba o hacia abajo.

2. RENGLONES A COTIZAR

A continuación se presentan los renglones a cotizar por cada Región de Entrega:

Categoría	Familia	Renglón	Producto
Línea Blanca	Hornos Microondas	1	Horno Microonda de 1,2 pies cúbicos
		2	Horno Microonda de 1,6 pies cúbicos
		3	Horno Microonda de 2,1 pies cúbicos
	Tosta Horno	4	Tosta Horno 14l de capacidad
		5	Tosta Horno 18l de capacidad
	Cafeteras	6	Cafetera 30 tazas
		7	Cafetera 40 tazas
		8	Cafetera 100 tazas
	Refrigeradoras	9	Refrigeradora de 4 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		10	Refrigeradora de 7 pies. Con regulador de voltaje
		11	Refrigeradora de dos puertas 7 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		12	Refrigeradora de dos puertas 14 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		13	Refrigeradora convencional de dos puertas 18 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		14	Refrigeradora convencional de dos puertas de 20 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		15	Refrigeradora Side By Side de 20 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		16	Refrigeradora Side By Side de 23 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		17	Refrigeradora Side By Side de 27 pies cúbicos. Con regulador de voltaje
		18	Enfriador tipo comercial de una puerta
		19	Enfriador tipo comercial de dos puertas
	Congeladores	20	Congelador de 10 pies. Con regulador de voltaje
		21	Congelador de 14 pies. Con regulador de voltaje
		22	Congelador de 18 pies. Con regulador de voltaje
	Estufa	23	Estufa de 17", 4 quemadores
		24	Estufa de 23", 4 quemadores
		25	Estufa de 29", 6 quemadores
Dispensadores de Agua	Dispensadores de Agua	26	Dispensador de Agua Purificada, eléctrico, de dos válvulas para agua Fría y Agua Caliente

		27	Dispensador de Agua Purificada, eléctrico, de dos válvulas para agua Fría y Agua Caliente con portavasos
		28	Dispensador de Agua eléctrico, de dos válvulas para agua Fría y Agua Temperatura Ambiente
		29	Dispensador de Agua Purificada, eléctrico, de dos válvulas para agua Fría y Agua Temperatura Ambiente con portavasos
Abanicos	Abanico de Techo o pared	30	Abanico de techo 60" 3 velocidades
		31	Abanico de techo 60" 5 velocidades
		32	Abanico de techo 54" 3 velocidades
		33	Abanico de techo 54" 5 velocidades
		34	Abanico de techo 47" 3 velocidades
		35	Abanico de techo 50" 3 velocidades
		36	Abanico de Pared de 3 aspas
	Abanico piso	37	Abanico de piso tipo Torre 90cm
		38	Abanico de piso tipo Torre 125cm
		39	Abanico de piso de 3 aspas
40		Abanico de Pedestal	
Equipo Audiovisual	Televisión	41	TV plasma de 32"
		42	TV plasma de 42"
		43	TV plasma de 52"
		44	TV LCD de 32"
		45	TV LCD de 42"
		46	TV LCD de 52"
Reproductor y Grabador de Audio y Video	Reproductor y Grabador de Audio y Video	47	Reproductor de Blue Ray
		48	Reproductor de DVD con HDMI
		49	Radio portátil
		50	Grabador de DVD
Cámaras	Cámaras Fotográficas	51	Cámara tipo 1
		52	Cámara tipo 2 intermedia
		53	Cámara tipo 3 avanzada
	Video Filmadoras	54	Video filmadora HDD
		55	Video filmadora DVD
		56	Video filmadora Cinta mini DV
Acondicionador de Aire	Acondicionador de Aire tipo ventana	57	A/C tipo ventana 8000 BTU, panel digital. Con regulador de voltaje
		58	A/C tipo ventana 10000 BTU, 220v. Con regulador de voltaje
		59	A/C tipo ventana 10000 BTU, 110v. Con regulador de voltaje
		60	A/C Tipo Split de 9,000 BTU. Con regulador de voltaje
		61	A/C tipo ventana 12000 BTU. Con regulador de voltaje
		62	A/C tipo ventana 18000 BTU. Con regulador de voltaje

	63	A/C tipo ventana 24000 BTU. Con regulador de voltaje
Acondicionador de Aire Tipo Split	64	A/C Tipo Split de 12,000 BTU. Con regulador de voltaje
	65	A/C Tipo Split de 18,000 BTU. Con regulador de voltaje
	66	A/C Tipo Split de 24,000 BTU. Con regulador de voltaje
	67	A/C Tipo Split de 36,000 BTU. Con regulador de voltaje
Acondicionador de Aire piso techo	68	A/C Tipo piso o techo de 36,000 BTU. Monofásico. Con regulador de voltaje
	69	A/C Tipo piso o techo de 48,000 BTU. Monofásico. Con regulador de voltaje
	70	A/C Tipo piso o techo de 60,000 BTU. Monofásico. Con regulador de voltaje
	71	A/C Tipo piso o techo de 36,000 BTU. Trifásico. Con regulador de voltaje
	72	A/C Tipo piso o techo de 48,000 BTU. Trifásico. Con regulador de voltaje
	73	A/C Tipo piso o techo de 60,000 BTU. Trifásico. Con regulador de voltaje.
Acondicionador de Aire con Tecnología INVERTER	74	A/C Tipo Split de 9,000 BTU. Con regulador de voltaje
	75	A/C Tipo Split de 12,000 BTU. Con regulador de voltaje
	76	A/C Tipo Split de 18,000 BTU. Con regulador de voltaje
	77	A/C Tipo Split de 24,000 BTU. Con regulador de voltaje
	78	A/C Tipo Split de 36,000 BTU. Con regulador de voltaje

CAPÍTULO IV

FORMULARIOS

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completando el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

El Formulario de Propuesta será completado en español y deberá presentarse en un (1) ejemplar, deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la sociedad, si la propuesta la presenta una persona jurídica; si la propuesta la hace una persona natural, ésta deberá firmar la misma.

En ambos casos, de hacerse representar por una persona distinta, deberá presentarse el poder que así lo acredite, debidamente autenticado ante Notario Público o inscrito en el Registro Público.

Para completar o llenar el Formulario de Propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

1. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (SEGÚN SEA EL CASO)

Deberá indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta, si es una persona natural o jurídica, además de indicar lo siguiente:

- Dirección: Domicilio o lugar donde se habrán de realizar las notificaciones legales, que pueden ser varios. (Domicilio Legal)
- Apartado Postal
- Teléfono y Fax.
- Correo Electrónico

2. EN EL ACTO PÚBLICO, NOS REPRESENTARÁ (SEGÚN SEA EL CASO).

Deberá indicar el nombre de la persona que representa al proponente, en el acto de recepción de propuestas y describir las generales del mismo, copia legible de la cédula o pasaporte y adjuntar el respectivo poder autenticado por Notario Público y el Certificado de Registro Público o copia debidamente cotejada donde conste quién ostenta la representación legal de la sociedad.

3. NUESTRA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE

Deberá describir los servicios, renglones y regiones en la que propone, así como el precio unitario.

4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Deberá indicar que la validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario.

5. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Deberá indicar la frase “Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos” de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

6. ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Deberá indicar y adjuntar los documentos que señalan en el Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

7. NOMBRE DEL PROPONENTE

Nombre de la persona natural o persona jurídica que efectúa la propuesta y firma del representante legal o representante autorizado en el acto de la persona natural.

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, _____ de _____ de 2010.

Ingeniero

Eldis Iván Sanchez Tuñón

Director General

Dirección General de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Señor Director General:

Presentamos propuesta para la Licitación Para Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000627 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Electrodomésticos a las Entidades del Estado.

Nombre de la Persona Natural: _____

Nombre de la Persona Jurídica: _____

RUC: _____ DV: _____

En el acto público, nos representará _____, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Fianza de Propuesta, debidamente firmada por el representante legal.
2. Poder especial autenticado por Notario Público, a favor del apoderado autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.
3. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa. De autorizar a un apoderado en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte del apoderado.
4. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.
5. Paz y Salvo de Rentas vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.
6. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social vigente en la que se

haga constar que el proponente no está obligado a inscribirse o afiliarse al régimen de la Caja del Seguro Social.

7. Presentar original o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público de la Licencia o Registro Comercial o Aviso de Operación para la venta de los productos ofertados. La empresa deberá contar con dos (2) años mínimo de antigüedad en el mercado de los productos indicados en esta licitación.
8. Los proponentes de la Región 1 requerirán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, que reflejen 5 cifras altas como mínimo, misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria.
9. Certificación del fabricante por cada una de las marcas propuestas, en la que se indique que el proponente ha sido distribuidor. Los proponentes que oferten equipos (acondicionador de aire, refrigeradoras, televisión, cámaras, reproductor y grabador de audio y video, horno microonda, tosta horno, cafetera, estufa, abanicos, dispensador de agua) deberán ser distribuidores por los últimos dos (2) años, como mínimo.
 - 9.1. En caso que el proponente no sea el distribuidor autorizado por el fabricante, deberá aportar carta de su distribuidor o mayorista donde lo certifique como su cliente. Y a la vez el distribuidor autorizado por el fabricante deberá certificar dicha relación comercial, por cada una de las marcas ofertadas. Para los proponentes que oferten equipos (acondicionador de aire, refrigeradoras, televisión, cámaras, reproductor y grabador de audio y video, horno microonda, tosta horno, cafetera, estufa, abanicos, dispensador de agua) dicha carta deberá certificarlos como cliente por los dos (2) años, como mínimo y a la vez el distribuidor autorizado por el fabricante deberá certificar dicha relación comercial por los últimos dos (2) años.
10. Patente de la marca registrada original o copia autenticada por Notario Público, misma que deberá contar con una vigencia no menor a dos (2) años, en caso que el proponente sea dueño de la marca a proponer.
11. Declaración Jurada para aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada (para aplicación de medidas de retorsión).
12. Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía y de los requerimientos mínimos, firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser cotejada por

Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de declaración jurada.

13. Fotografías impresas de los renglones a cotizar, con una breve descripción técnica del producto o catálogo donde indique las especificaciones del producto. Será de estricta obligatoriedad indicar el número de renglón que representa, en caso contrario, no se estimará la oferta para dicho renglón.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos e informamos que nuestra oferta económica es la que anexamos a este formulario de propuesta. La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación

(PROPONENTE)

(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona Natural que hace la propuesta)

Cédula o Pasaporte N°

Anexo 1
OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Panamá, __ de _____ de 2010.

Señores

Dirección General de Contrataciones Públicas

Ciudad.-

Ref.: Convenio Marco para brindar suministro de Electrodomésticos N° 2010-1-27-0-99-LM-000627.

Estimados señores:

Por este medio tenemos a bien informarles que la empresa _____, es cliente del (nombre de la institución financiera), desde el mes de _____, año _____, y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales según se indica a continuación: (Identificar según corresponda)

1. Línea de crédito: _____ cifras (altas, medias o bajas)
2. Cuenta corriente: _____ cifras (altas, medias o bajas)
3. Cuenta de ahorro: _____ cifras (altas, medias o bajas)

Atentamente,

Nota: Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información crediticia solicitada, y debe venir en papel membrete de la institución crediticia que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las propuestas, sólo se considerará la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las propuestas.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 58 de 12 de diciembre del 2002, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, Documento de Redí: _____ con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:
2. Que no soy persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
3. Que no soy controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 2002.
4. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
5. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2010.

Representante Legal
(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**(De Cumplimiento de la Garantía y de los Requerimientos mínimos del Pliego)**

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cargos de la Licitación para Convenio Marco N°2010-1-27-0-99-LM-000627 de Suministro de Electrodoméstico para las entidades del Estado para el período 2010-2011, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, Documento de Redí: _____ con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro bajo la gravedad de juramento que todos los productos ofertados en mi propuesta, cumplen con las garantías, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del pliego de cargos, según certificaciones o ficha técnica o descripción detallada según sea el caso, expedidas por los fabricantes de las misma y asumo cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en caso de que se compruebe que la información suministrada resulte incorrecta, alterada o falsa.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2010.

Representante Legal

(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

CONVENIO MARCO No. DJ-000-00
Licitación para Convenio Marco No. 2010-1-27-0-99-LM-000627

Entre los suscritos, a saber: ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 9-705-850, en su condición de representante legal y Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte; y, por la otra, -----, **varón o mujer**, panameño (a), mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, con cédula de identidad personal número -----, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa -----, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha -----, Rollo -----, Imagen ----- de la Sección Mercantil del Registro Público, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, han convenido el presente Convenio Marco, de acuerdo a la Licitación para Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000627, adjudicada mediante la Resolución No. ____-2010 de de de 2010, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL PROVEEDOR se compromete con el Estado a suministrar, transportar, entregar y descargar Electrodomésticos que las entidades del Estado adquieran sujeto a las órdenes de Compra que emitan sus dependencias, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo a las regiones en las que propuso entregar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio Marco y su Anexo, y en el respectivo Pliego de Cargos de la Licitación No. 2010-1-27-0-99-LM-000627.

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONVENIO.

Este Convenio Marco se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 modificada por la Ley No. 41 de 10 de julio de 2008 y el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006; igualmente por las instrucciones y reglamentaciones que emita la DIRECCION al respecto.

El orden de precedencia de los documentos de este Convenio Marco, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El Pliego de Cargos.
2. El Convenio Marco y su Anexo.
3. La Oferta presentada por **EL PROVEEDOR** junto con las modificaciones, aclaraciones y documentos complementarios.

CLÁUSULA TERCERA: CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS.

Convienen las Partes que la catalogación de los productos, objeto del presente Convenio, se ha realizado de acuerdo a la descripción, especificaciones, fotografías y demás datos suministrados por **EL PROVEEDOR** a **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del ____ de _____ de 2010, fecha de publicación del Catálogo Electrónico en el Sistema PanamaCompra.

En virtud de lo anterior, toda orden de compra realizada sobre la base del presente Convenio, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República, a más tardar el ____ de _____ de 2011, o el último día hábil que anteceda a dicha fecha, de lo contrario las mismas no serán válidas.

CLÁUSULA QUINTA: RELACION PROVEEDOR ENTIDADES DEL ESTADO.

Conviene **EL PROVEEDOR** que mediante el presente Convenio deberá suministrar los productos objeto del mismo, a todas las entidades del Estado, y las transacciones vinculadas a este Convenio solamente se efectuarán a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, mediante órdenes de compra, debidamente refrendadas y publicadas en el sitio www.panamacompra.gob.pa

EL PROVEEDOR se obliga a dar un trato igualitario y no discriminatorio a las distintas entidades del Estado que requieran de sus productos.

CLÁUSULA SEXTA: PRUEBAS A LOS PRODUCTOS

LA DIRECCIÓN, cuando resulte necesario, podrá solicitar pruebas y/o análisis de los productos suministrados por **EL PROVEEDOR**, incluidos en el Catálogo Electrónico, a fin de confirmar la calidad y especificaciones de los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MEJORA DE LA OFERTA

Conviene las partes, que durante la vigencia del Convenio, **EL PROVEEDOR** podrá mejorar el precio de sus productos, en cuyo caso el precio mejorado será mantenido por **EL PROVEEDOR** hasta tanto se formalice una nueva mejora, disminuyendo el último precio de referencia, según el procedimiento establecido por **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA OCTAVA: RETIRO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL CATÁLOGO

Las Partes acuerdan que **EL PROVEEDOR**, a través de su representante legal o apoderado, podrá solicitar el retiro temporal o definitivo de sus productos del Catálogo Electrónico, mediante petición escrita a **LA DIRECCION**, con fundamento en un desabastecimiento momentáneo por razón de un gran volumen de pedidos simultáneos, por parte de las entidades del Estado, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

LA DIRECCIÓN previa evaluación, podrá aprobar o rechazar la solicitud de retiro. De aceptarse la solicitud, no se afectará el suministro de las órdenes de compra que estén en ejecución.

En caso de retiro temporal, **EL PROVEEDOR** podrá realizarla vía web, a través de una identificación de usuario y contraseña que la Dirección General de Contrataciones Públicas proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el sistema Electrónico “PanamaCompra”, en caso contrario deberá solicitarle a **LA DIRECCIÓN** su reactivación en el Catálogo Electrónico.

CLÁUSULA NOVENA: CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

- a. El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso. La entidad podrá escoger a un proveedor distinto al de mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará o desaprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad.
- b. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Cuando los productos o servicios que requieran se encuentren listados en dicho Catálogo, procederán obligatoriamente a adquirirlos de los contratistas adjudicados mediante la licitación para convenio marco.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva.

Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA.

EL **PROVEEDOR** presentara una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

EL **PROVEEDOR**, una vez la entidad contratante le notifique la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), **EL PROVEEDOR** garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los bienes suministrados, por un período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INICIO DE LA PRESTACIÓN

EL **PROVEEDOR** deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que el **PROVEEDOR** recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra, por lo que transcurrido los dos días de su notificación, empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega

del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REGIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR estará obligado a suministrar los productos, objeto del presente Convenio, a las entidades del Estado, en todas las regiones, indicadas en su propuesta y que han sido incluidas en el Anexo, que forma parte del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZOS Y MODALIDADES DE ENTREGA

El plazo de entrega será el tiempo para realizar el despacho de los productos en el lugar indicado por la Entidad.

Modalidad de Entrega en Almacén de la Entidad: Los tiempos de entrega para órdenes de compra con montos mayores a cincuenta balboas (B/.50.00), para todas las regiones son los siguientes:

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 5	3 días hábiles
6 a 10	5 días hábiles
11 a 20	10 días hábiles
21 o más	15 días hábiles

Para los Acondicionadores de Aires el plazo de entrega e instalación para todas las regiones sería el siguiente:

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 20	5 días hábiles
Más de 21	10 días hábiles

Modalidad de Retiro en Almacén del Proveedor: Esta modalidad aplicará para todas las regiones ofertadas y para todas las órdenes de compra sin tomar en cuenta el total de la orden. Para esta modalidad se exceptúan los acondicionadores de aires.

Volúmenes (unidades de la orden de compra)	PLAZO DE ENTREGA
1 a 20	2 días hábiles
Más de 20	5 días hábiles

Se entenderá que el **PROVEEDOR** recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra, por lo que transcurrido los dos días de su notificación, empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

En caso de retraso en la entrega por parte del **PROVEEDOR** en el almacén de la entidad o de no contar con los productos al momento del retiro, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante.

Convienen las partes que los plazos de entrega no podrán ser prorrogados. En caso de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el plazo acordado para el suministro, deberá solicitar a **LA DIRECCION** el retiro temporal o definitivo del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, según corresponda, de acuerdo a la Cláusula Octava.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONSERVACION DE PRODUCTOS.

EL PROVEEDOR se compromete a informar a las entidades del Estado los procedimientos adecuados de manejo, descarga y almacenaje de los productos objeto del presente Convenio, para su adecuado y conservación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO.

Si a juicio de entidades públicas, los bienes no se reciben a conformidad o el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar los productos o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

Será también a cargo exclusivo del **PROVEEDOR**, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros o averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las Entidades.

También se considerará incumplimiento del Contrato, cuando el **PROVEEDOR**, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, se rehusase a hacer la reparación, la corrección o la reposición que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de 10 días calendario, a contar de la fecha de notificación, sin causa justificada. Siendo así, las entidades antes citadas determinarán la conveniencia el procedimiento de resolución administrativa de las órdenes de compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.

Convienen las Partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán a **EL PROVEEDOR**, las sumas correspondientes al suministro, previa presentación de la Gestión de Cobro o Cuenta contra el Tesoro Nacional.

Las entidades del Estado realizaran los pagos dentro de un periodo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha

efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, modificada por la Ley No. 21 de 15 de abril de 2008 y la Ley No. 41 de 10 de julio de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA.

Convienen las partes que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán una multa equivalente al cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, sobre el valor de la porción dejada de entregar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AJUSTES DE PRECIOS.

Acuerdan Las Partes, que para formalizar la mejora de precio, **EL PROVEEDOR** que haya celebrado un Convenio Marco con la Dirección General de Contrataciones Públicas, utilicen las vías habilitadas para cada uno de los Convenios, conforme a las modalidades de Forma Presencial o Vía Web.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TROPICALIZACIÓN

Todos los productos ofertados deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la ubicación geográfica de la República de Panamá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTES

Cualquier solicitud requerida entre las partes, debe constar por escrito y ésta será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, a la dirección específica que a continuación se detalla.

LA DIRECCIÓN

Nombre:
Atención:
Dirección: Calle 50, Plaza Credicorp Bank
Panamá, Piso 8, distrito y provincia de Panamá
Dirección Apartado Postal: 0843-03378.
Número de teléfonos: (507) 515-1500.

EL PROVEEDOR

Nombre: Rep Leg-----
Contacto: -----
Dirección:-----

Dirección Apartado Postal: -----
Número de teléfonos:-----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Serán causales de resolución administrativa del presente Convenio, además de las preceptuadas en el Artículo 99 de la Ley No. 22 de 2006, las siguientes:

1. Cuando **EL PROVEEDOR**, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, de la necesidad de una reparación, corrección o reposición de un bien suministrado y se rehusase hacerlo sin causa justificada.
2. Cuando **EL PROVEEDOR**, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, de la necesidad de una reparación, corrección o reposición de un bien suministrado y no lo hace dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación.

3. En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa y la sanción que corresponda será establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, la Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a sancionar al contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, el contratista se hará merecedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en los artículos 102 y 103-A de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación, la cual será la primera vez con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios por un periodo de tres meses de todos los productos o servicios incluidos en el convenio marco, y si la Dirección General de Contrataciones Públicas recibe una segunda resolución administrativa de contrato por incumplimiento debidamente ejecutoriada, contra el mismo contratista, la sanción corresponderá a la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y un máximo de tres años.

La inhabilitación decretada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se tendrá para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Dado en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año 2010.

LA DIRECCIÓN

EL PROVEEDOR

ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN
Cédula: 9-705-850

.....
Cédula:

MODELO FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA:

PROPONENTE O ADJUDICATARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO MÁXIMO: TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,000.00) SEGÚN RESOLUCIÓN N° 18 DEL 30 DE ABRIL DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de

incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA. POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

Nota: Las condiciones de la Fianza de Propuesta se ajustarán a lo indicado en el Capítulo de Condiciones Especiales del pliego de cargo específico para Convenio Marco.

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios

pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

POR LA FIADORA POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

**MODELO CARTA DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Plaza Credicorp Bank, Piso 8

Ciudad de Panamá

E. S. D.

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000627 “Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenio Marco para el Suministro de Electrodomésticos para la entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios”

Señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos en este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, para participar en la Licitación descrita en la referencia _____ cuyo objeto es: _____.

Es nuestro interés expresarle a su entidad lo siguiente:

1. Que la duración del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL será de _____.
2. Que la unión temporal se comprometerá de la siguiente manera:

NOMBRE:	TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	Y DE LA DEL	COMPROMISO (2)
NOMBRE:			Empresa _____ (%)
			Empresa _____ (%)
			Total (100%)

- (1) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de los compromisos de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. Que el CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL se denominará _____.
4. Que la responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, será solidaria en el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
5. Que el representante del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL es _____, identificado con (cédula/pasaporte) de _____, quien está expresamente facultado para firmar y representar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, incluyendo los pagos que se generen en desarrollo del contrato. De igual manera está autorizado para contraer obligaciones y recibir las instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal. Así mismo se nombra como representante legal suplente a _____, identificado con (cédula /pasaporte) de _____, quien tendrá las mismas facultades del representante legal.
6. Que el domicilio de CONSORCIO O UNIÓN ACCIDENTAL estará en la ciudad de _____, teléfonos _____, con sede en _____ correo electrónico _____, telefax _____.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2010.

NOMBRE, CÉDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.